

RESOLUCION RL - 8418

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

CONSIDERANDO:

Que el 9 de Septiembre de 1980, se ha otorgado ante el Notario 15º de este Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA TAGALA C.LTDA.".

Que la Sra. Alicia Galárraga viuda de Tacle, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 80-786-DIA, de 15 de Octubre de 1980; que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA TAGALA C.LTDA.", por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas sesenta participaciones sociales de diez mil sures cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

010

... 2

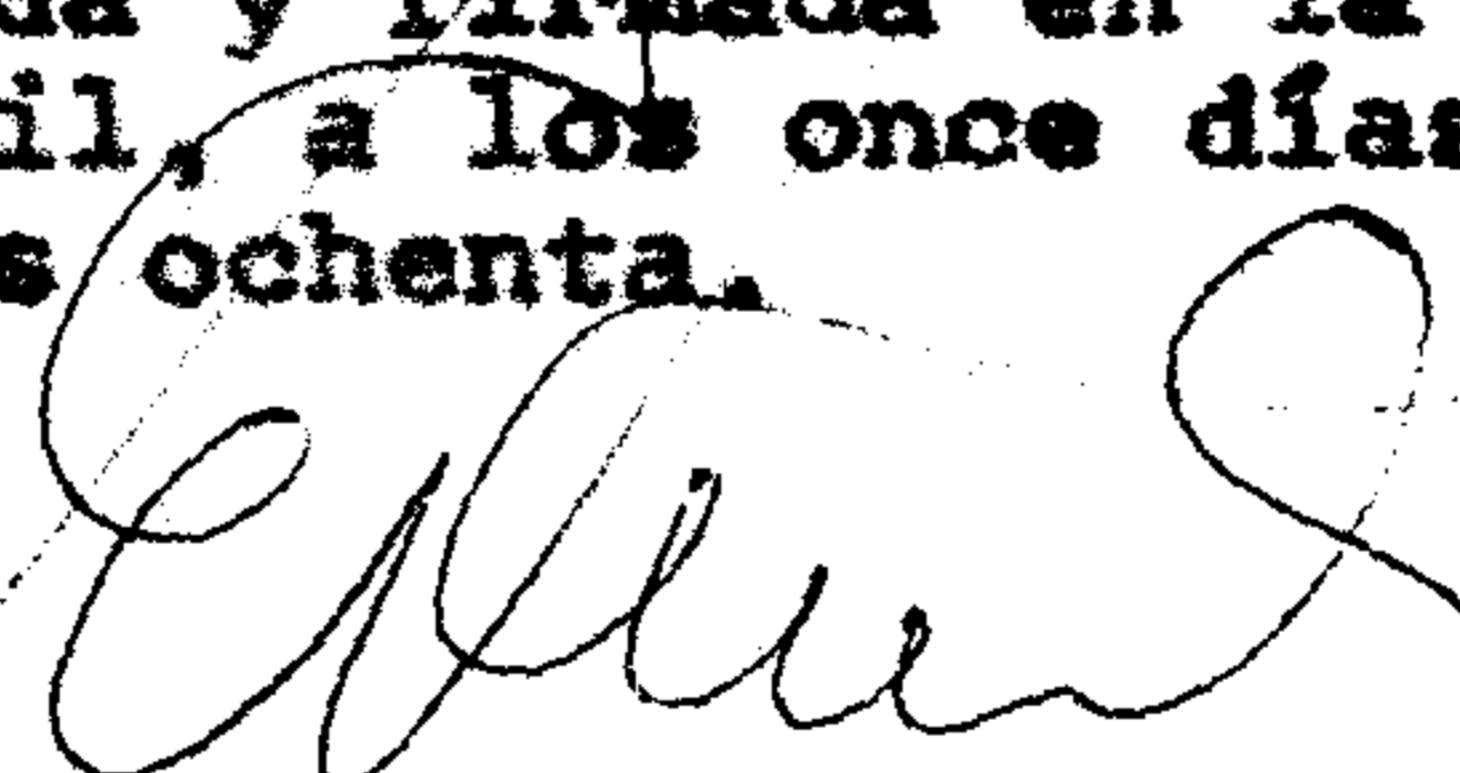
ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de Septiembre de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 15º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Septiembre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 3º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 15º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Mayo de 1979, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.


Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que atañe al señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO. -


Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL


Resol. RL-8418
D.E-AOM-FBJ-ysch.
11-11-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.209 a 13.213, número 951 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.997 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 7.614 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

